

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán  
27 de marzo del 2006

### **DETEREL 0191-/2006.**

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Atención : Comisión Permanentes de Justicia y  
Derechos Humanos.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de  
Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley que Modifica el Artículo  
46 de la Ley No. 3455 Sobre Organización Municipal.

Ref. : Oficio No.001474, de fecha 20 de marzo  
del 2006 (**Exp. No 01283-2006- PLO-SE**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### **Contenido del Proyecto de Ley:**

**PRIMERO:** Se trata de un proyecto de Ley que Modifica el Artículo 46 de la Ley No. 3455 Sobre Organización Municipal.

**SEGUNDO:** Dicho proyecto fue presentado por el Sr. **Vicente Arsenio Castillo Peña**, Senador de la República por la provincia Peravia, depositado en fecha 07 de marzo del año 2006.

**TERCERO:** El proyecto de ley posee un aspecto principal:

1. Modificar el artículo 46 de la Ley No. 3455 Sobre Organización Municipal.

## **Facultad Legislativa Congressional**

De acuerdo a la facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 1 y 23 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

**Art. 37 numeral 23: “Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.**

### **Impacto de la Vigencia**

El proyecto de Ley será de gran impacto, ya que el mismo tiene como objeto que en las Juntas Municipales de cada Distrito sus miembros y suplentes sean escogidos de manera democrática, para lograr la verdadera representatividad de los ciudadanos.

### **Aspecto Constitucional**

Después de analizar el Proyecto de Ley, **ENTENDEMOS** que no es contrario a la Constitución.

### **Aspecto Legal**

#### **1.- Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley para su estructuración se fundamenta de acuerdo a las materias y disposiciones que trata en las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley No. 3455, sobre Organización Municipal del 21 de Diciembre de 1952 y sus modificaciones.

### **Aspectos Lingüístico y Técnico-Legislativo:**

En cuanto al aspecto de la Técnica Legislativa, **Entendemos**, que el mismo no entra en contradicción.

En tal sentido y en base a lo analizado y expresado anteriormente, **SOMOS DE OPINION**, que el proyecto de Ley que Modifica el Artículo 46 de la Ley No. 3455 Sobre Organización Municipal., no entra en contradicción con los aspectos: Constitucionales, Legales y de la Técnica Legislativa,

por lo que recomendamos que la comisión encargada del conocimiento del presente proyecto de ley se aboque a su estudio, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente

**Wenel D. Félix**  
**Director Departamento Técnico**  
**de Revisión Legislativa**